

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución	N° 56	2024
Expediente	2024-2-10-0000064	

Montevideo, 20 de marzo de 2024

VISTO: La denuncia presentada ante esta Unidad por AA, contra el Tribunal de Cuentas ante la no entrega de información ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO:

1. que la persona se presentó ante el sujeto obligado a solicitar información referente a: *“1- Identificación de actuaciones, número correlativo, fecha de inicio y estado de los expedientes existentes en el Tribunal, relacionados a determinadas personas; 2- dictámenes emitidos por el Tribunal con relación a licitaciones y 3- dictámenes y observaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas de la República que involucren a cualquier de las personas físicas o jurídicas enunciadas en el numeral 1”*,

2. que, de la denuncia recibida, se dio traslado al organismo involucrado, el cual presentó descargos indicando que entregó la información;

3. que el denunciante manifiesta que el sujeto obligado le entregó la información y que desiste de la denuncia presentada;

CONSIDERANDO:

1. que de los hechos manifestados en el expediente de referencia, se observa que la información fue entregada;

2. que el denunciante deja sin efecto la denuncia;

3. que corresponde por tanto proceder sin perjuicio, al archivo de estas actuaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

1. Archivar las siguientes actuaciones, sin perjuicio.
2. Notifíquese y publíquese.



Firmado por: Dra. Mariella Saettone
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública